

Filipinas

Consular y Com. 1856

Nº 121

El Sr. D. Concediendo al Consul General de España en China una Real licencia por espacio de un año en caso de enfermedades endémicas.

Fomento

Leg. 435, Nº 26



ULTRAMAR, 435, Exp. 26

PRIMERA SECRETARIA
DE
ESTADO.

DIRECCION COMERCIAL.

Exmo. Sr.

Con esta fha. digo a D.º Nicasio Canete y Moral, Consul Gral. de España en China, lo que sigue:

”Enterada la Reina (q. D. g.) del Despo. de V. S. N.º 25. de 7. de Agosto últ.º, en el que expone las razones que le obligan a solicitar

D. S. dev.
28 nov 1856.

una Real licencia anticipada para el caso de verse atacado de alguna de las enfermedades endémicas de ese país; S. M. ha tenido a bien acceder a su instancia, concediendo a V. S. un año de Real licencia con el goce de su sueldo, según lo dispone el Reglamento; y autorizándole para dejar encargado del Consulado Gral. a la persona q. reúna las condiciones necesarias para el buen desempeño del mismo, y que merezca toda su confianza.”

Traslado al S. G. y al Superintendente delegado de Hacienda de las Islas Filipinas, a los fines correspondientes.

El Director
Alonso

De Real orden lo traslado a V. E. para conocimiento del Capitan General de las Islas Filipinas.

Dis.

435/26
n.º 2



que, a V. E. m. d. Palacio 25. de Noviembre
de 1856.

El Marqués de Pielol
99

Sr. Ministro de Estado. — Ultramar. C